RAD-2019-00190-00

INFORME AL DESPACHO: MONTERÌA, MAYO 12 DE 2022.

Al despacho del señor juez informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante teniendo en cuenta lo ordenado por el despacho en auto del 29 de abril de 2021 a través del cual se le puso en conocimiento lo manifestado por la parte demandada allegó a través del correo institucional memorial solicitando entrega de título judicial consignado por costas y la terminación del presente proceso por pago de la obligación. Provea.

JAMITH RICARDO VILLALBA SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA-CÒRDOBA

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral continuación ordinario

DEMANDANTE: NEILA ESTHER BERROCAL NARVAEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

RADICADO No.2300131050022019-00190-00

MONTERIA, MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante adelantar el proceso EJECUTIVO a continuación dentro del mismo expediente en que fueron dictadas las sentencias y librar mandamiento ordenando a las demandadas COLFONDOS S.A, Y COLPENSIONES por la obligación de hacer y por la obligación de dar correspondiente al pago de las costas y agencias en derecho causadas en el proceso de la referencia.

Posteriormente, solicita se le haga entrega del título judicial No.836699 por la suma de \$877.803 del 31 de marzo de 2022, el cual fue consignado por concepto de costas y agencias en derecho consignada por la demandada COLPENSIONES, quien le informó que se había puesto a disposición del despacho el 31 de MARZO de 2022.

Igualmente, manifiesta que como quiera que las demandadas cumplieron en su totalidad con el pago de las condenas, solicita dar por terminado el proceso por cumplimiento total de la sentencia judicial, finalmente manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

Examinado cuidadosamente el expediente ordinario, podemos observar que, mediante proveído del 20 de septiembre de 2021, se fijaron las costas-agencias en derecho que fueron impuestas por el despacho, en la suma de \$877.803, aprobadas por el despacho por auto del 22 de octubre de 2021.

Como lo consignado alcanza a cubrir el valor liquidado por concepto de costas a cargo de COLPENSIONES, se accederá a dicho pedimento, en consecuencia, de lo anterior, se abstendrá el despacho dar trámite a la solicitud de ejecución de sentencia presentada por la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior se ordenará hacer entrega del título judicial 427030000836699 por la suma de \$877.803 del 31 de MARZO de 2022 consignado por la parte demandada COLPENSIONES por concepto de costas al Dr. RAFAEL ELIAS DUEÑAS JALLER, apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, otorgada por su representada a través del poder visible a folio 8 del expediente, en consecuencia se abstendrá el despacho de dar trámite a la solicitud de ejecución y se ordenará el archivo del mismo dejando las anotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE el despacho de dar trámite a la solicitud de ejecución de sentencia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega al Dr. RAFAEL ELIAS DUEÑAS JALLER, identificado con la c.c. No. 1.067.738.854, apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, otorgada por su representada a través del poder visible a folio 8 del expediente título judicial 427030000836699 por la suma de \$877.803 del 31 de marzo de 2022

TERCERO: En consecuencia, de ello archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO DE SANTIS CASSAB JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002 Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20938c371963d7de3789f592ef091cbddd70054cb9f5dabf6830cf386c7d886f

Documento generado en 12/05/2022 04:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica